



**TLATEMOANI**  
*Revista Académica de Investigación*  
Editada por Eumed.net  
No. 32 – diciembre 2019.  
España  
ISSN: 19899300  
[revista.tlatemoani@uaslp.mx](mailto:revista.tlatemoani@uaslp.mx)

Fecha de recepción: 05 de octubre de 2019.  
Fecha de aceptación: 05 de septiembre de 2019.

## LA PSICOLOGÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

**AUTORES:**

Sergio Arcos Moreno  
[sarcos@uaslp.mx](mailto:sarcos@uaslp.mx)  
José Alejandro Amaro  
[alejandro.amaro@uaslp.mx](mailto:alejandro.amaro@uaslp.mx)  
Xochitl Tamez Martínez  
[xochitl@uaslp.mx](mailto:xochitl@uaslp.mx)

UASLP-UAMZH-México

### RESUMEN

La conducta de los ciudadanos y la percepción social hacia la conducta de los funcionarios públicos es cada vez más relevante en nuestro país. Las redes sociales han transformado la comunicación interna entre los individuos. Aunado a ello, un sistema tributario conlleva legislaciones tributarias además de una administración de contribuyentes, recaudación de contribuciones, fiscalización de sus operaciones, atención de promociones, y en su caso, sus sanciones correspondientes por parte de una entidad pública.



## SUMMARY

The behavior of citizens and social perception towards the behavior of public officials is increasingly relevant in our country. Social networks have transformed internal communication between individuals. In addition to this, a tax system entails tax legislation in addition to a taxpayer administration, collection of contributions, inspection of its operations, attention to promotions, and where appropriate, its corresponding sanctions by a public entity.

**PALABRAS CLAVE:** CONDUCTA HUMANA. CONTRIBUCIONES. OBLIGACIONES. CONTRIBUYENTES. SATISFACCIÓN.

**KEY WORDS:** HUMAN BEHAVIOR. CONTRIBUTIONS OBLIGATIONS. TAXPAYERS SATISFACTION.

## INTRODUCCIÓN

Las acciones dejarlas a una conducta humana positiva, siendo un trato entre humanos. cuando una persona paga sus impuestos de manera consciente, lo hace porque sus patrones de comportamiento, sus esquemas mentales, han sido determinados en el pasado por la estructura social (valores).

La persona paga porque sabe que es parte de su responsabilidad como ciudadano y no cuestiona el destino de estos recursos (contribución). El pago de los impuestos se transforma en una respuesta casi mecánica que expresa la sincronía entre su interior y el contexto que lo determina.

Todos los gobiernos de todos los países justifican el alza de impuesto con la promesa de incrementar el gasto social. El objetivo de toda reforma fiscal es recaudar, fiscalizar y otorgar seguridad jurídica, aunque éste último para los siguientes años puede estar ausente. En la exposición de motivos de cada ejercicio fiscal se establece lo que sabemos hace tiempo: México es uno de los países que menos recauda. Mientras que el promedio de ingresos tributarios en el conjunto de América Latina asciende a 18.4% del Producto

Interno Bruto y el de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico a 26.3%, el de nuestro país alcanza tan sólo 9.5%.

La mayoría de las personas que contestaron la encuesta tienen en cuenta que efectivamente pagan sus impuestos (porque han escuchado sobre el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado), ya sea por sus ingresos que percibe, además del consumo que realiza, y que eso le da entrada a poder estudiar el comportamiento de la realización del gasto público, es decir, quien lo gasta, cuánto gasta, porque lo gasta, donde lo gasta, hasta que monto tiene permitido gastarlo, entre otras interrogativas.

Se sienten satisfechos porque están contribuyendo a la economía de nuestro país y a su desarrollo. Actualmente son contribuyentes cautivos en su mayoría y cuentan con estudios, aunque sea mínimos de finanzas e impuestos básicos.

Es de clamor que sienten desagrado cuando la autoridad fiscal otorga descuentos, condonaciones a otros contribuyentes. Es importante decirlo que históricamente el Estado ha otorgado beneficios con descuentos a contribuyentes morosos, desde el nivel federal, estatal o municipal, dependiendo de su potestad tributaria.

Siempre ha existido intimidación por parte de las autoridades fiscales para que los contribuyentes paguen sus compromisos fiscales. Aunque es más notorio en el nivel federal.

Se percibe no estar conforme con la contraprestación de pagar sus impuestos por los servicios básicos que reciben. Los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) aplicada en el año 2017 por parte del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) coinciden prácticamente con los mostrados anteriormente.

En general, la satisfacción promedio a nivel nacional pasó de 43.5% en 2015, a 44.5% en 2017. Es decir, el índice de insatisfacción es del 55.5% para 2017.

Para el caso de los servicios públicos básicos, las calles y avenidas, la policía y el alumbrado público, obtuvieron un nivel de satisfacción de 23.7%, 23.8% y 35.9%, respectivamente. Es decir, a nivel nacional el índice de insatisfacción en los servicios públicos básicos es del 76.3%; las calles y avenidas del 76.2% y de la policía y alumbrado público del 64.1%.

Las percepciones de los actos de corrupción son muy a menudo efectuados por los funcionarios públicos, a nivel federal, estatal o municipal, y que además no reciben sanción alguna ejemplar por su mal ejemplo. A nivel federal es más notorio con exsecretarios de estado y a nivel estatal con exgobernadores y sus tesoreros.

Igualmente, a nivel nacional durante 2017, la corrupción se ubicó nuevamente en el segundo lugar de los problemas que preocupan más a los mexicanos. Sin embargo, el porcentaje de población preocupada por este fenómeno pasó de 50.9% en 2015 a 56.7% en 2017. La inseguridad y delincuencia se mantuvo como el principal problema que preocupa a la población con 73.7%, superior al 66.4% estimado en 2015.

Si visualizamos la tabla de contribuyentes a Junio de 2019, observamos que Los aproximadamente 72.4 millones de contribuyentes personas físicas de diversos regímenes fiscales, 97.18% respecto al total, esperan que el Estado cumpla su retribución de revertir el pago de impuestos en gasto público bien administrado. Y que, por el contrario, las autoridades fiscales tendrán a la mano la fiscalización rápida y eficaz en las revisiones electrónicas. Bienvenida la era electrónica en los asuntos de la relación contribuyente-estado.

Todos esos factores tienen el efecto en el pago de impuestos a que están obligados los mexicanos. No lo consideran como una contribución sino como una obligación.

## LA CONDUCTA HUMANA

La psicología es la *ciencia* o estudio de la mente y de la *conducta en personas*<sup>1</sup>, y, la manera de *sentir de un individuo* o de una *colectividad*. Al medir los aspectos psicológicos de las personas podemos considerar sus rasgos de personalidad, conocimientos, habilidades, capacidades y estado de actitud. Que en un momento dado podemos considerar adicionalmente a ello que la educación de los individuos es parte fundamental para cualquier Estado.

Un sistema tributario conlleva legislaciones tributarias además de una administración de contribuyentes, recaudación de contribuciones, fiscalización de sus operaciones, atención de promociones, y en su caso, sus sanciones correspondientes por parte de una entidad pública.

La cultura tributaria comienza cuando entregamos parte de nuestra riqueza al Estado de una forma consiente. Que sería si en nuestra legislación tributaria no tuviera sanciones e infracciones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ¿Pagaríamos en tiempo y forma? ¿De forma correcta? ¿Periódicamente? Cómo humanos podemos pensar lo mismo, pero también podemos pensar diferente.

Llama la atención y es destacable que en el Libro de Formación Cívica y Ética de quinto año de primaria le dedican al tema de la participación con responsabilidad en el pago de los impuestos, en donde hacen una recreación que se hace importante agregarlo. Dice así:

**Lo que sé y lo que... pienso<sup>2</sup>**

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española

<sup>2</sup> Adaptación de un texto de Jorge Bucay, adaptado a su vez de un cuento del Infante Don Juan Manuel, "El Conde Lucanor".

**Uvilandia era un pequeño reino lleno de viñedos y todos sus súbditos se dedicaban a la fabricación del vino. Las 15,000 familias que habitaban Uvilandia ganaban suficiente dinero para vivir bastante bien, pagar los impuestos y darse algunos lujos.**

Como el rey era muy comprensivo (ya tenía tiempo estudiando las finanzas del reino para buscar la posibilidad de **rebajar los impuestos**, pues no le gustaba la sensación de meterle mano a los bolsillos de sus súbditos), un día tuvo una gran idea y decidió **abolir el pago de impuestos** a cambio de que, una vez al año, las familias del reino **contribuyeran con un litro de vino de su mejor cosecha**. Se construiría un gran tonel en esa temporada para concentrarlos 15,000 litros de vino, y con su **venta** se obtendría el dinero necesario para el **presupuesto de la Corona, los gastos de salud y de educación del pueblo**.

La noticia fue desparramada en bandos por el reino y pegada en carteles en las principales calles de Uvilandia. La alegría de la gente fue indescriptible. En todas las casas se alabó al rey y se cantaron canciones en su honor. Y llegó el día de la contribución. Toda esa semana la población estuvo recordando y recomendando no faltar el día de la cita. **La conciencia cívica era la justa contribución al gesto del soberano.**

Desde temprano, empezaron a llegar familias enteras de todo el reino. **Cada jefe de familia portaba su jarra de vino**; uno por uno, subía la larga escalera hasta el tope del tonel, **vaciaba su jarra** y bajaba por otra escalera, donde **el tesorero del reino le colocaba en la solapa un sello con el escudo del rey**.

A media tarde, cuando el último campesino vació su jarra, se supo que nadie había faltado. Desde el palco de su palacio, entre vivas y otras aclamaciones, el pueblo fue a festejar con el rey el éxito de la contribución y el rey mandó pedir una copa del vino recolectado para brindar. ¡Cuál fue su cara de sorpresa al darse cuenta de que el líquido que estaba en su copa era transparente e incoloro! Acercó su nariz y confirmó que tampoco tenía olor y, como buen catador de vinos, bebió un sorbo... ¡El vino no tenía sabor a vino, ni a ninguna otra cosa! El rey pidió otra copa de vino del tonel, y otra, y otra. Todo era igual: incoloro, inodoro y sin ningún sabor. Mandaron llamar a los mejores alquimistas de Uvilandia, el resultado: **el tonel estaba lleno de agua pura.**

—¿Qué conjuro, reacción química o hechizo había transformado el vino en agua? Se acercó el más anciano de sus ministros de gobierno y le dijo al oído:

—¿Milagro?, ¿conjuro?, ¿alquimia? Nada de eso, muchacho. **Vuestros súbditos son humanos.** Majestad, es todo.

—No entiendo —dijo el rey.

—Tomemos de ejemplo a Juan, él tiene un enorme viñedo que abarca desde el monte hasta el río. Las uvas que cosecha son de las mejores del reino y su vino es el primero en venderse y al mejor precio. Esta mañana cuando se preparaba con su familia para bajar al pueblo, una idea le pasó por la cabeza... “**¿Y si yo pusiera agua en lugar de vino?, ¿quién podría notar la diferencia? Una sola jarra de agua en quince mil litros de vino... nadie notaría la diferencia... ¡Nadie!**”.

—Y nadie lo hubiera notado, muchacho, salvo por un detalle: **¡todos pensaron lo mismo!**

Respecto a la lectura que se detalla anteriormente, se destaca que con la buena voluntad del Rey y la buena voluntad de sus súbditos podrían tener unas finanzas sanas, sin considerarse verificaciones ni sanciones ni infracciones por la “buen voluntad”. Dejarlo todo a una conducta humana positiva. Cabe mencionar que el trato era entre humanos. La conducta de los humanos llevo a cabo que no se captara los quince mil litros de vino que presupuestaron, por fallar a la cultura contributiva, a la conducta y pensamiento de cada uno de los súbditos.

A partir de ahí se considera la cultura tributaria, es decir, el Estado capta los recursos necesarios y los gobernados pagan sus contribuciones en contraprestación de recibir servicios públicos básicos y no básicos, ambos de calidad.

En la actualidad de nuestro país la cultura tributaria se tiene que seguir fortaleciendo en las escuelas de todo nivel, igualmente por parte de las autoridades hacendarias y de la defensoría de los contribuyentes.

Pero adicionalmente a ello, la informalidad también es tema actual en nuestro país y tiene que ver con la cultura contributiva. Una economía informal viene acompañada de un conjunto de efectos económicos, sociales y fiscales, tanto nacionales como a nivel local.

Desde un enfoque microeconómico, toda fuente de ingresos permite a la persona y la familia sostener su vida y su consumo, por lo que los aprovisionamientos salariales y remuneraciones para los trabajadores son fundamentales para la supervivencia de las familias y las comunidades, de tal forma que no todo ingreso en todo momento puede ser gravado (Por contribuciones) pues podría llegar a trasgredir la capacidad de consumo de las personas.

Desde un enfoque social, puede acostumbrarse la sociedad que lo realiza a ser una forma de vida, aunque exista la norma que lo regula, pero no aplique la autoridad hacendaria correspondiente la coacción al cobro del impuesto requerido.

Desde un enfoque fiscal, toda persona que labora o emprende proyectos en la economía informal genera pérdidas respecto a la recaudación fiscal potencial que puede alcanzar la hacienda pública federal; por tanto, la proliferación de este tipo de empleos, que, si bien es grande respecto al resto de la economía, debe ser reducida y los sujetos involucrados requieren de ser incorporados para lograr incrementar la capacidad financiera del gobierno.

Los resultados que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indican que en el segundo trimestre de este año 2019, todas las modalidades de empleo informal sumaron 30.9 millones de personas, para un aumento de 1.6% respecto al mismo lapso de 2018 y representó 56.3% de la población ocupada.

Es decir, 15.3 millones de trabajadores informales en entidades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas,



7.5 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones; 5.9 millones al agropecuario y otros 2.3 millones al servicio doméstico remunerado. Y la participación de la economía informal por componente en el Producto Interno Bruto (PIB), con datos preliminares a 2017 alcanzaron el 22.7%.

## **OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CONTRIBUIR**

El contribuyente o sujeto pasivo es la persona obligada por ley al pago de las contribuciones, como lo es entre otros, el impuesto. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 31 fracción IV dicha obligación para los mexicanos.

Las leyes fiscales, de índole federal, estatal o municipal, deben de contar con los elementos del sujeto (Quién es el obligado, pudiendo ser una persona física o moral), objeto (Qué se gravará, pudiendo ser el ingreso, consumo, patrimonio, comercio exterior o cosa específica), base (Es el importe en donde se aplicará la tasa o tarifa o tabla), tasa o tarifa o tabla (Es el porcentaje en caso de la tasa, o porcentaje más cuota fija existiendo una progresividad de gravamen en caso de tarifa o tabla; ambas aplicadas a la base), y, la época de pago, siendo ésta la fecha o periodo para liquidar el crédito fiscal determinado.

En nuestro país contamos con dos impuestos de gran importancia, uno de ellos, para poder pagarlo es necesario estar en el padrón de contribuyentes, siendo el impuesto sobre la renta, también llamado impuesto directo, éste impuesto grava los ingresos percibidos; y tenemos otros, que sin estar en el registro nacional y al consumir bienes o servicios los pagamos, también llamado impuestos indirectos, como es el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios.

En cada uno de ellos podemos encontrar la exención de pagarlos ya sea en el ingreso o sea al consumo, las disposiciones fiscales contendrán dicha conceptualización.

Luego entonces, en este sentido, se conjugan los dos elementos, el primero de ellos el sujeto pasivo como ciudadanos o contribuyentes, en cuanto al objeto de las leyes fiscales y su conducta y/o su manera de actuación cuando están obligadas al pago de los impuestos que causen; y el segundo, el sujeto activo, siendo el Estado, respecto a su comportamiento como recaudador.

Las dos partes son fundamentales para lograr un buen equilibrio para el desarrollo y crecimiento económicos.

Gabriel Ardant, es un investigador social prácticamente desconocido en México, sus trabajos sobre teoría sociológica e historia de los impuestos analizan las complejas relaciones históricas y sociales inmiscuidas en la recaudación de impuestos y otros recursos necesarios para sostener el gasto público.

Fue el primero en proponer una disciplina para explicar la relación entre las finanzas públicas y los procesos histórico-sociales, la llamó teoría sociológica de los impuestos, teoría social o *sociología fiscal*. La propuesta teórica es que los impuestos y los sistemas tributarios son el reflejo de un sistema u orden político. Este sistema político depende del grado de desarrollo de la economía y la estructura social.

El conjunto de intereses políticos y sus transformaciones, asociados a la economía, delinearon las estructuras tributarias en los estados modernos. Éstos son los cambios en los marcos jurídicos que norman el cobro y pago de los impuestos, así como las transformaciones de las instituciones encargadas de la exacción de impuestos.

Por ello, en los gobiernos aplican la política social en conjunto con la económica, aunque en algún momento pueden ser distantes lo político con lo económico.

Si queremos explicar por qué las personas pagan sus impuestos, Bourdieu nos sugiere definir primero el campo, espacio o lugar donde se expresan el *habitus* y los capitales individuales. Dicho campo está definido por la política del Estado en materia de ingresos públicos. La política de ingresos se expresa en la estructura tributaria y las instituciones públicas encargadas del cobro y recaudación de los impuestos. Ambas instituciones reflejan las prioridades del Estado en la materia, así como en quienes descansará el grueso de la carga de los impuestos. Si estadísticamente, en México, se observa que es el trabajo subordinado (asalariados) el que contribuye con la mayor parte de la recaudación del ISR, es porque hay una definición política previa de qué actividad alimentará los ingresos públicos.

Si existe evasión o elusión fiscal, incluso el contrabando, es porque hay toda una estructura política y social que lo permite. Actualmente la compra venta de facturas en operaciones simuladas es todo un “espectáculo”.

Aquellos que pagan sus impuestos están políticamente determinados a hacerlo. La política de ingresos define quiénes pagan más o menos impuestos en función de su posición dentro del proceso productivo y la asignación política de la riqueza. Una política de ingresos duradera generará patrones de comportamiento que se integran en el *habitus* de los contribuyentes. Éste tiene diferentes sentidos y significados, es un esquema, una disposición estratégica y, también puede comprenderse como juego; cuando una persona paga sus impuestos de manera “consciente”, lo hace porque sus patrones de comportamiento, sus esquemas mentales, han sido determinados en el pasado por la estructura social (valores).

La persona paga porque sabe que es parte de su responsabilidad como ciudadano y no cuestiona el destino de estos recursos (contribución). El pago de los impuestos se transforma en una respuesta casi mecánica que expresa la sincronía entre su interior y el contexto que lo determina.

Cuando el ciudadano-contribuyente paga sus impuestos como una disposición estratégica, su respuesta está condicionada por un conjunto de reglas sociales y/o fiscales, definidas por la estructura tributaria, que deben ser atendidas, pues su incumplimiento origina diversas sanciones.

Es decir, en el fondo, opera una dominación simbólica, cuyos instrumentos son los diferentes órganos administrativos y coactivos, por ejemplo, las oficinas de recaudación de impuestos o la policía fiscal. El pago es una respuesta directa a la presencia simbólica de la autoridad, la cual, mediante su dominación simbólica e ideológica, promueve en los ciudadanos la voluntad de pagar. La dominación se expresa en la conciencia o la responsabilidad de los individuos en el plano fiscal.

Aunado a lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quién es el encargado de cobrar las contribuciones y de fiscalizar a los contribuyentes, publicó el 11 de septiembre de 2019 un decálogo del “Buen mexicano en materia fiscal, como buen mexicano, pago mis impuestos y realizo estas acciones para transformar a mi país”. A continuación, se describe:

- 1º. Estoy localizable en los domicilios que tengo registrados ante el SAT.
- 2º. Siempre tengo la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales positiva y actualizada, y también solicito con regularidad dicha opinión a mis proveedores y, en su caso, a mi agente aduanal.
- 3º. Mantengo contacto con el SAT a fin de conocer mi situación fiscal y generar alternativas de solución respecto del cumplimiento de mis obligaciones, para que el SAT no deje sin efectos los mecanismos que me otorga para facturar.
- 4º. Soy honesto en relación con los ingresos que percibo y los gastos que realizo, y utilizo fuentes de financiamiento lícitas y comprobables para el desarrollo de mis actividades.
- 5º. Denuncio ante el SAT cuando alguna empresa, despacho jurídico o contable me ofrece participar en un esquema de empresas facturadoras de operaciones simuladas o cualquier esquema fiscal agresivo.

6º. Reviso, previo a contratar con mis proveedores y durante nuestra relación comercial, que estos no aparezcan en las “listas de contribuyentes con operaciones inexistentes” publicadas en el Portal del SAT y en el Diario Oficial de la Federación.

7º. Verifico la existencia del domicilio fiscal de mis proveedores y que sus establecimientos, bodegas o sucursales estén registrados ante el SAT, solicitándoles la documentación que así lo acredite.

8º. Solicito a mis proveedores, en el caso de prestación de servicios de personal, copia de todos los documentos que amparan el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del entero de las retenciones del impuesto sobre la renta a sus trabajadores.

9º. Me aseguro, cuando tengo mercancía de origen extranjero, de contar con la documentación que demuestre su legal estancia en México, en caso contrario, corrijo dicha situación.

10º. Aplico procedimientos de control o vigilancia, con la finalidad de verificar que mis proveedores tienen la capacidad e infraestructura necesarias para el cumplimiento de los conceptos consignados en la factura que expiden a mi nombre. Así evito realizar contrataciones con proveedores en las que se establecen contraprestaciones que no corresponden al precio de mercado, o cuando la remuneración no guarda congruencia con los servicios que me ofrecen, así como con aquellos proveedores extranjeros que pretenden cobrar conceptos no incluidos en la factura que emiten a mi nombre.

En sí, este decálogo lo que trata de situar es que los contribuyentes paguen sus contribuciones en tiempo y forma sobre actos lícitos y además sean colaboradores para el mismo órgano recaudador y fiscalizador.

Y, regresando al término *habitus*, es como un juego, porque podemos ver que la relación fiscal es una partida entre las fuerzas políticas de los ciudadanos-contribuyentes y el Estado. Los contribuyentes pagarán, o dejarán de hacerlo, de acuerdo con sus diferentes capitales personales, o pagarán sus contribuciones cuando perciban que no tiene caso resistirse, o no pagarán cuando consideren que tienen la capacidad para negociar con la autoridad fiscal algún descuento o deducción que reduzca el impuesto.

En ésta relación contribuyente-estado se contemplan diversos planos que es importante considerar:

En el **plano económico** pagará aquella persona que tenga recursos para hacerlo, el individuo cuyo ingreso no alcance para cubrir el importe de los impuestos no lo hará. Pero el plano económico de una persona no sólo depende del nivel de ingresos, también está determinado por el lugar que le asigna la política económica, en general, y la política tributaria en lo particular. En un entorno donde existen diferentes regímenes tributarios, aquéllos que tengan la posibilidad de eludir el pago de los impuestos lo harán.

La mayor o menor capacidad para eludir al fisco depende del **capital cultural**, pues las personas o empresas que cuentan con consultores fiscales más experimentados y actualizados podrán aprovechar las facilidades que establece la estructura tributaria, permitiendo la elusión legal de los impuestos. En contraste, aquéllos que desconocen las posibilidades de elusión que permite la propia legislación y sus procedimientos, pagan.

Recordemos además que está integrado por valores que determinan el comportamiento individual de las personas, de esta manera ellas pueden cubrir el pago de sus impuestos inspirados en valores como la honestidad, el cumplimiento del deber ciudadano, la solidaridad con su comunidad, la rectitud, o, simplemente, el convencimiento de que sus recursos son importantes para el bien de la comunidad.

El **capital social** juega un papel significativo. Si un contribuyente se mueve en una amplia red social tiene la opción de utilizar sus pagos como un medio para incrementar su prestigio social, pues, en este caso, busca que su responsabilidad con su comunidad sea reconocida; en contraste, también puede utilizar la red social para intercambiar documentos e información para eludir al fisco, o defraudar al último al incluir como suyas deducciones fiscales de su amplia red social (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) o Empresas que Deducen las Operaciones Simuladas (EDOS).

Las redes sociales se transforman en un capital personal, pues el conocimiento de personas en diferentes espacios permite al contribuyente negociar, en función de sus capitales, el cumplimiento de sus contribuciones. Las redes vinculadas a la familia, la religión, la militancia partidista, los clubes deportivos y/o artísticos se transforman en espacios donde los contribuyentes pueden negociar ventajas fiscales.

Es la falta de recursos y no la insuficiencia de incentivos fiscales lo que limita el desarrollo económico. En México se ha marchado de manera excesiva por el camino de los incentivos y, si se estudian los últimos veinticinco años, no se ha logrado mayor inversión ni mayor ritmo de crecimiento económico. El sistema tributario mexicano –plagado de estímulos y tratamientos especiales– es una verdadera coladera por la que se fugan cuantiosos recursos (Carlos Tello 2005).

A partir de la Reforma Fiscal de 2014, la obligatoriedad en la expedición de comprobantes fiscales digitales ha incrementado los recursos públicos a través de los impuestos y ha disminuido el costo de la fiscalización por parte de las autoridades fiscales, en razón de las revisiones electrónicas, todo ello agregado en el Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes perciben el cumplimiento de obligaciones fiscales como se indica literalmente en nuestra Constitución, como una “obligación” y no “contribución”.

El artículo 31 Fracción IV dice que:

Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Concretándose que los contribuyentes se sienten obligados para pagar sus contribuciones y no lo sienten como una contribución, es decir, como algo recíproco o a cambio de algo que tienen que recibir. Quizás desalentados por la nula o mala administración de los recursos públicos por parte de los funcionarios públicos de diversos niveles.

El padrón de contribuyentes está conformado por personas físicas no asalariadas (Empresarias, Arrendamientos, Intereses), asalariadas, personas morales y grandes contribuyentes. Con datos a junio de 2019<sup>3</sup> el padrón está integrado de la siguiente manera:

Tipo de Contribuyente	Personas Físicas No asalariadas	Personas Físicas Asalariadas	Personas Morales	Grandes Contribuyentes		Total de Contribuyentes
				Personas Físicas	Personas Morales	
Número	30,503,193	41,860,358	2,088,006	36,984	9,058	74,497,599
Porcentaje	40.94%	56.19%	2.80%	0.05%	0.02%	100.00%

Los aproximadamente 72.4 millones de contribuyentes personas físicas de diversos regímenes fiscales, 97.18% respecto al total, esperan que el Estado cumpla su retribución de revertir el pago de impuestos en gasto público bien administrado. Y que, por el contrario, las autoridades fiscales tendrán a la mano la fiscalización rápida y eficaz en las revisiones electrónicas. Bienvenida la era electrónica en los asuntos de la relación contribuyente-estado.

## DESARROLLO

La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno. En este caso en particular, el marco metodológico es con un enfoque cuantitativo no experimental con un diseño descriptivo, planteando una situación de estudio delimitado, concreto, revisando la literatura, la recolección de datos y la medición que se representan mediante números para analizarse a través de medios estadísticos, para que sea lo más objetiva posible.

<sup>3</sup> Fuente Servicio de Administración Tributaria.



Las poblaciones deben situarse en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo. Dentro de esta investigación se tomará como universo a 400 personas que estudian o que han estudiado contaduría, tanto egresados como alumnos, que cuenten por lo menos con conocimientos básicos en medios digitales

Este número o población se tomará como base para calcular la muestra de la investigación. Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Una población es el conjunto de sujetos en el que queremos estudiar un fenómeno determinado. De acuerdo con la información recabada tenemos que los egresados y estudiantes existen características que cuentan con estudios básicos, intermedios y avanzados en temas de contaduría y finanzas.

Interesa indagar algunos aspectos sobre 1.- ¿Cuál es su género y grupo de edad?; 2.- ¿Cuál es su grado máximo de estudios terminado?; 3.- ¿En qué estado de actividad se encuentra?; 4.- Respetando a nuestra Carta Magna ¿Me encuentro obligado a pagar mis impuestos para contribuir al gasto público?; 5.- Pago impuesto por mis ingresos y/o pago impuesto porque consumo, pero ¿Estás satisfecho porque estas cumpliendo con tus obligaciones fiscales aunque no existieran sanciones ni actos de fiscalización?; 6.- Para dar cumplimiento con mis obligaciones fiscales ¿Cuento con una educación financiera y fiscal?; 7.- ¿Me causa un sentimiento de desagrado que a otros contribuyentes les condonen impuestos por incumplimiento, les hagan descuentos, no los fiscalicen, cuando yo soy un contribuyente cumplido?; 8.- ¿El sistema de recaudación de los impuestos en México está basado en la intimidación?; 9.- Respecto a los servicios públicos básicos que recibe, ¿Lo tienen satisfecho por la contra prestación de pagar sus impuestos?; y 10.- La corrupción es una práctica que sucede cuando un servidor público o empleado del gobierno abusa de sus funciones para obtener beneficios personales como dinero público, desvíos de dinero a familiares y/o amigos, ¿Por lo que usted sabe, estos actos son?.

De lo anterior buscamos conocer el comportamiento que tienen al estar cumpliendo cabalmente con las obligaciones fiscales que como mexicanos debemos de acatar. El tipo de muestreo fue intencional probabilístico no aleatorio, debido a la facilidad de acceso a los estudiantes de contaduría que cuenten con acceso a cuentas personales en sus redes sociales, en donde se les hizo la invitación a contestar la encuesta. En este tipo de muestreo se tiene un grado bajo de aleatoriedad, pues el equipo investigador determina la muestra según su propio criterio, aunque siempre con la intención de obtener una muestra más o menos representativa de la población. Este muestreo se da también en estudios en desarrollo, cuando se carece no solo de marco muestral, sino también de información sobre la población estudiada. Para el proceso de investigación cuantitativa la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos y que tiene que delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra logren generalizarse o extrapolarse a la población.

El link para aplicar la encuesta es <https://es.surveymonkey.com/dashboard/>, en donde fue creada el 06 de agosto de 2019, sufriendo algunos ajustes para aplicarse a partir del 27 de octubre del mismo año.

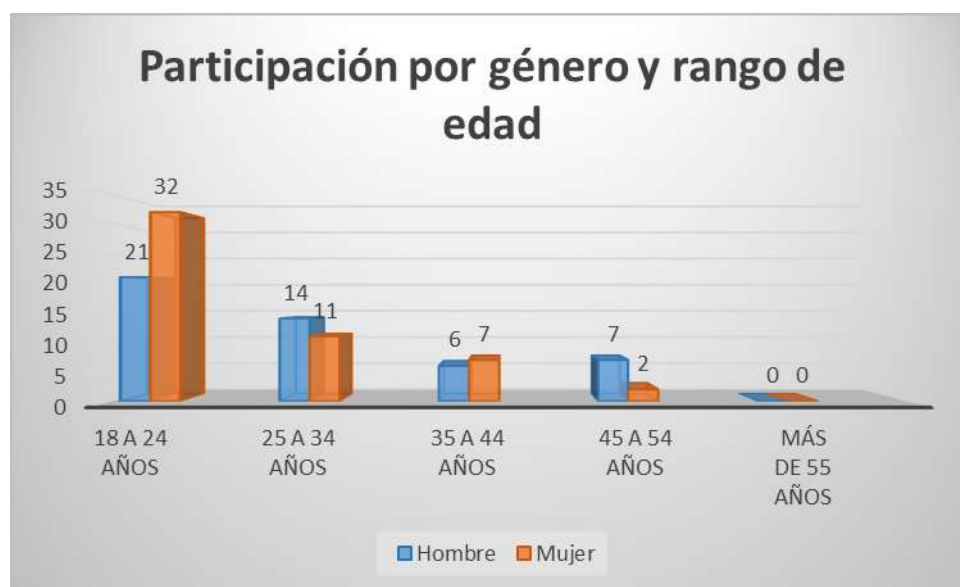


En el caso de esta investigación la pretensión ha sido recoger información sobre las variables de interés y medir el nivel de el nivel de satisfacción al cumplir cabalmente con las obligaciones fiscales respecto a la administración de los recursos por parte del Estado. La técnica de recolección de información seleccionada para esta investigación fue la encuesta. Este técnica se implementa mediante la utilización de un cuestionario estructurado o bien un conjunto de preguntas y permite obtener información sobre una población a partir de una muestra.

El instrumento de tipo cuestionario estructurado fue el instrumento seleccionado ya que permite obtener información sobre una población a partir de una muestra. En este caso el formato de aplicación del cuestionario fue virtual en la página [www.es.surveymonkey.com](http://www.es.surveymonkey.com). Se invito a los estudiantes de contaduría, tanto egresados como alumnos vía correo electrónico o por medio de las redes sociales. El instrumento en este caso es de tipo cuestionario cerrado, se integran espacios para recabar los datos de identificación y 10 reactivos.

En cuanto al tratamiento que se ha dado a todos los datos que se obtuvieron el mismo programa acumula la información para poder interpretarla, a lo que ha continuación se detalla:

1.- ¿Cuál es su género y grupo de edad?



*En los resultados se muestra una participación activa del 48% en el género masculino y el 52% del femenino, que da a lugar a casi la mitad para cada uno.*

2.- Cuál es su grado máximo de estudios terminado?



*En los resultados se muestra una participación en donde la mayoría cuenta con estudios preparatorios (35%) y universitarios (40%), lo que da lugar a una buena camada de estudiantes que conocen los temas tratados.*

3.- ¿En qué estado de actividad se encuentra?



En los resultados se muestra que el 62% de los encuestados ya obtienen ingresos por sus desempeños, ya sea por percibir un salario o un honorario, por lo que, ya tributan y pagan impuestos.

4.- Respetando a nuestra Carta Magna ¿Me encuentro obligado a pagar mis impuestos para contribuir al gasto público?



En los resultados se muestra que el 80% ya tiene considerado que paga sus impuestos y que dicho recurso se aplica al gasto público, por lo que, ya puede pedir cuentas por los desempeños de los funcionarios públicos.

5.- ¿Estás satisfecho porque estas cumpliendo con tus obligaciones fiscales, aunque no existieran sanciones ni actos de fiscalización? Pago impuesto por mis ingresos y/o pago impuesto porque consumo.



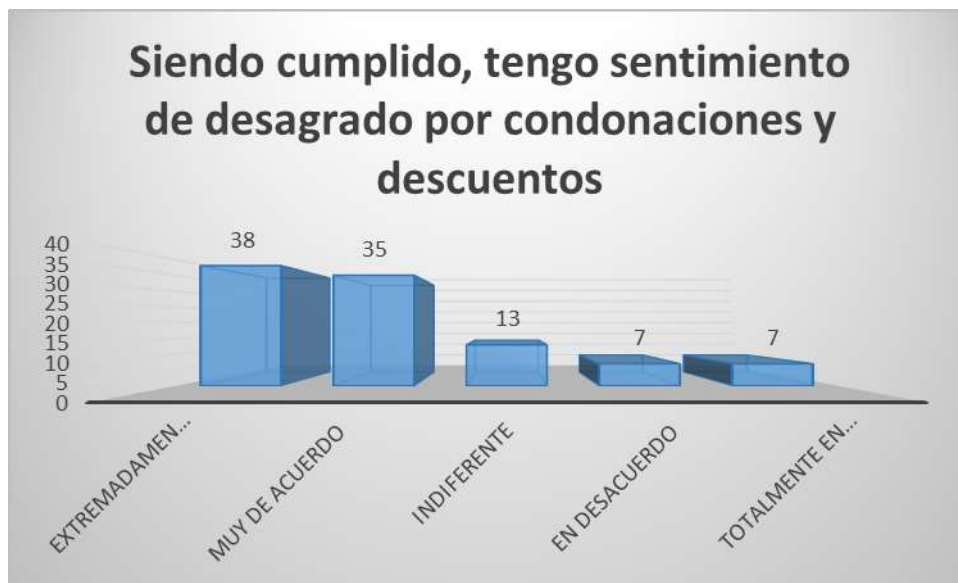
*En los resultados se muestra que el 78% se siente satisfecho porque contribuye para el gasto público, no se siente obligado, aunque sí lo está. La contribución es la entrega de algo sin esperar alguna situación.*

6.- Para dar cumplimiento con mis obligaciones fiscales cuento con una educación financiera y fiscal, caso contrario, conlleva un costo económico adicional para cumplirlas, como son tomar cursos, asesorías, traslados, manejo de cuenta, inversiones, etc...



En los resultados se muestra que el 72% si cuenta con conocimientos de tipo financiero y fiscal.

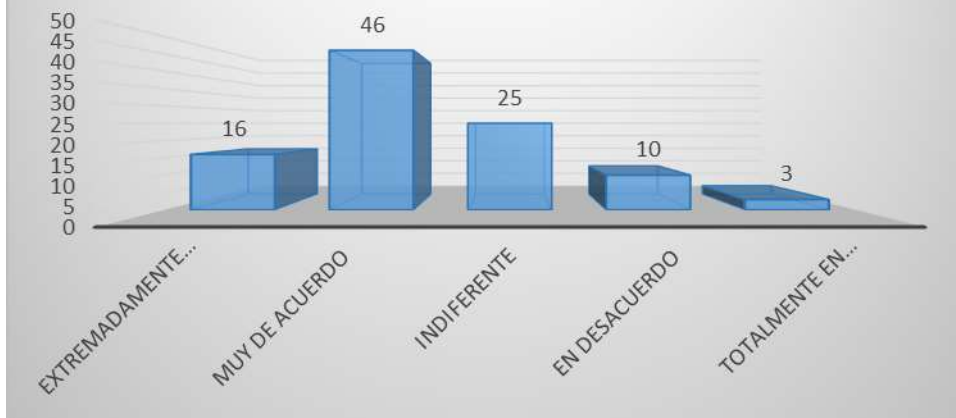
7.- Me causa un sentimiento de desagrado que a otros contribuyentes les condonen impuestos por incumplimiento, les hagan descuentos, no los fiscalicen, cuando yo soy un contribuyente cumplido.



En los resultados se muestra que el 73% de los encuestados le desagrada que siendo cumplidos en sus compromisos fiscales a otros les otorguen descuentos o condonaciones, aunque, por historia, costumbre o cultura siempre se les apoya a los contribuyentes incumplidos.

8.- El sistema de recaudación de los impuestos en México está basado en la intimidación (Comerciales/ Cárcel; Lista "negra" de contribuyentes; Cancelación de sellos digitales; Avisos; etc....)

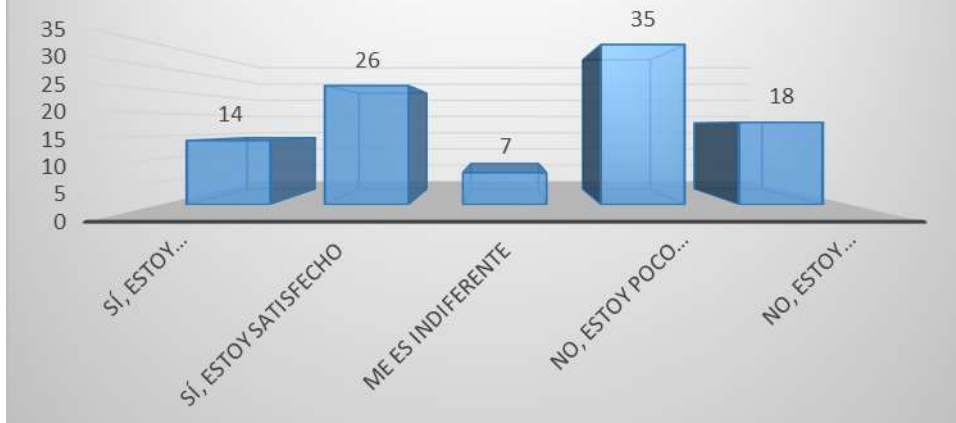
## La recaudación impositiva se basa además en la intimidación



En los resultados se muestra que los encuestados al conocer o leer sobre el tema consideran que siempre ha existido la parte intimidatoria por parte de las autoridades fiscales para que los contribuyentes paguen sus compromisos fiscales.

9.- Respecto a los servicios públicos básicos que recibe (Agua potable, Drenaje y alcantarillado, Alumbrado público, Espacios públicos de convivencia y deporte social, ¿Recolección de basura, Policía y Tránsito, Calles y avenidas en buen estado, Carreteras y caminos sin cuota) lo tienen satisfecho por la contra prestación de pagar sus impuestos?

## Nivel de satisfacción por los servicios públicos básicos que recibe





En los resultados se muestra que más de la mitad de los encuestados no están conformes con la contraprestación de pagar sus impuestos respecto a los servicios básicos que reciben.

10.- La corrupción es una práctica que sucede cuando un servidor público o empleado del gobierno abusa de sus funciones para obtener beneficios personales como dinero público, desvíos de dinero a familiares y/o amigos. Por lo que usted sabe, estos actos son ...



En los resultados se muestra que el 90% de los encuestados percibe que los actos de corrupción son muy a menudo efectuados por los funcionarios públicos y que además no reciben sanción alguna.

## CONCLUSIONES

Todos los gobiernos de todos los países justifican el alza de impuesto con la promesa de incrementar el gasto social. El objetivo de toda reforma fiscal es recaudar, fiscalizar y otorgar seguridad jurídica, aunque éste último para los siguientes años puede estar ausente. En la exposición de motivos de cada ejercicio fiscal se establece lo que sabemos hace tiempo: México es uno de los países que menos recauda. Mientras que el promedio de ingresos tributarios en el conjunto de América Latina asciende a 18.4% del Producto Interno Bruto y el de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico a 26.3%, el de nuestro país alcanza tan sólo 9.5%. Para remediar

esta situación se propuso la facturación electrónica, gravar el consumo en plataformas digitales y fiscalizar a las empresas que operan simulaciones.

Pero esa es la parte de obtener recursos por parte del Estado. Pero, además se ha señalado que para que exista un equilibrio entre la relación ciudadano-contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria-Gobierno, siendo en nuestro país, los primeros, deben de pagar sus impuestos sujetándose a las leyes fiscales correspondientes, y que los segundos, respecto a los recursos públicos percibidos los administren con un nivel alto de responsabilidad.

Pero en el plano real, existe una percepción de la ciudadanía que no necesariamente conlleva a lo mencionado anteriormente, resultado de las encuestas obtenemos que,

- La mayoría tiene en cuenta que efectivamente paga sus impuestos (porque ha escuchado sobre el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado), ya sea por sus ingresos que percibe, además del consumo que realiza, y que eso le da entrada a poder estudiar el comportamiento de la realización del gasto público, es decir, quien lo gasta, cuánto gasta, porque lo gasta, donde lo gasta, hasta que monto tiene permitido gastarlo, entre otras interrogativas.

- La mayoría se siente satisfecho porque está contribuyendo a la economía de nuestro país y a su desarrollo. Actualmente además es un contribuyente cautivo.

- La mayoría cuenta con estudios, aunque sea mínimos de finanzas e impuestos básicos.

- La mayoría siente un desagrado cuando la autoridad fiscal otorga descuentos, condonaciones a otros contribuyentes. Es importante decirlo que históricamente el Estado

ha otorgado beneficios con descuentos a contribuyentes morosos, desde el nivel federal, estatal o municipal, dependiendo de su potestad tributaria.

- La mayoría sabe que siempre ha existido intimidación por parte de las autoridades fiscales para que los contribuyentes paguen sus compromisos fiscales. Aunque es más notorio en el nivel federal.

- La mayoría percibe no estar conforme con la contraprestación de pagar sus impuestos por los servicios básicos que reciben.

- La mayoría percibe que los actos de corrupción son muy a menudo efectuados por los funcionarios públicos, a nivel federal, estatal o municipal, y que además no reciben sanción alguna ejemplar por su mal ejemplo. A nivel federal es más notorio con exsecretarios de estado y a nivel estatal con exgobernadores y sus tesoreros.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) aplicada en el año 2017 por parte del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) coinciden prácticamente con los mostrados anteriormente.

Por ejemplo, el nivel de satisfacción de la población con respecto del agua potable, el drenaje y alcantarillado, el alumbrado público, los parques y jardines, la recolección de basura, la policía, las calles y avenidas, y las carreteras y caminos sin cuota. De igual forma, los servicios de educación pública básica, educación pública universitaria, servicios de salud del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, energía eléctrica, transporte público masivo automotor, autobuses de tránsito rápido, metro o tren ligero y autopistas de cuota.

En general, la satisfacción promedio a nivel nacional pasó de 43.5% en 2015, a 44.5% en 2017. Es decir, el índice de insatisfacción es del 55.5% para 2017.

Para el caso de los servicios públicos básicos, las calles y avenidas, la policía y el alumbrado público, obtuvieron un nivel de satisfacción de 23.7%, 23.8% y 35.9%, respectivamente. Es decir, a nivel nacional el índice de insatisfacción en los servicios públicos básicos es del 76.3%; las calles y avenidas del 76.2% y de la policía y alumbrado público del 64.1%.

Igualmente, a nivel nacional durante 2017, la corrupción se ubicó nuevamente en el segundo lugar de los problemas que preocupan más a los mexicanos. Sin embargo, el porcentaje de población preocupada por este fenómeno pasó de 50.9% en 2015 a 56.7% en 2017. La inseguridad y delincuencia se mantuvo como el principal problema que preocupa a la población con 73.7%, superior al 66.4% estimado en 2015.

Todos esos factores tienen el efecto en el pago de impuestos a que están obligados los mexicanos. No lo consideran como una contribución sino como una obligación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Páginas web consultadas en agosto de 2019.

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/encig2018\\_03.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/encig2018_03.pdf)

Centro de Estudio de las Finanzas Públicas. CEFP. Impacto fiscal de la economía informal en México; <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0011-300718.pdf>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/enoe\\_ie/enoe\\_ie2019\\_05.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/enoe_ie/enoe_ie2019_05.pdf)

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. INEGI. Medición de la informalidad;

<https://www.inegi.org.mx/temas/pibmed/>

Servicio de Administración Tributaria. SAT Datos abiertos

[https://datos.gob.mx/busca/dataset/padron-de-contribuyentes/resource/4c264078-98ee-4a05-bf2c-644d9f3a6d21?inner\\_span=True](https://datos.gob.mx/busca/dataset/padron-de-contribuyentes/resource/4c264078-98ee-4a05-bf2c-644d9f3a6d21?inner_span=True)

Ley del Impuesto sobre la Renta. México. 2019

Ley del Impuesto al Valor Agregado. México. 2019.